Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Administración y Finanzas**

CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 1692 /

CHILLAN VIEJO, 16 AGO 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito Nº 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.º 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10º Nº 7, Letra e):**"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realzarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".**

DECRETO:

1. Califíquese condición de trato directo para la publicación en el Diario Crónica Chillán según lo solicitado por el DIDECO en su Orden de Pedido 39.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a Diario Crónica Chillán, Rut. Nº 76.564.940-4, a través del Portal Chilecompra, por un monto de $ 300.000.- impuesto incluido.-

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta 22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MGGB/ALS/ygc
DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes. SA